



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
Extracto de Cuenta



Nro.: 6870123  
Token: 9376566

0524-82-00013 MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO  
RUC: 80024845 Ide.Emplea: 56799  
AVDA. FULGENCIO YEGROS 56 e/ AVDA. GASPAR R.F. y -

Consultas:  
Tel.497-246  
www.ips.gov.py

Vencimiento  
14/06/2018

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fee Impresión  
1158356  
14/06/2018 09:39:10

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Importable	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	MAYO/2018	9847930	31.162.624	7.946.469	0

Fin Informe Extracto

**BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS**

- Edificio Facundo Insfran (Petroleros c/ Brañá)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

**INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS**

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Prácticapago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itaú, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a los patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago, Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL lo recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resolución N° 012-013/09 en su Art. 3° y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deberán presentar en el mes de febrero de cada año la resolución de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORIZA EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicación realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6° del Decreto N° 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sito en Ntra. Señora de la Asunción N° 850 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del país.  
Consultas o aclaraciones a los telef. 444.871 \* 450.974/5

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar: 7.946.469

**IPS-INFORMA**

**\*Resolución C.A.N° 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014.**

Por la que se autoriza a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al cobro de multas a los empleadores del Régimen General, por omisión de informar datos a la institución y atrasos en la transferencia del descuento obligatorio

**\*Resolución C.A.N° 010-001/16, de fecha 04 de febrero de 2016.**

Por la que se aprueba un Régimen Temporal de aplicación de multa a los Empleadores del Seguro Doméstico, que hayan incurrido en mora con sus obligaciones con el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, modificando el Art. 16° de la Resolución C.A.N° 100-006/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN PATRONAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMESTICO Y SE AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 5407/15 DEL TRABAJO DOMESTICO

\* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estará realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, FERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serán incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.  
Tel. 219-7000 y 219-7800





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Declaración Jurada de Salario

Detalle de Planilla

Ide : 0847930  
Tipo : NOR  
Importe : 01.162.624  
Periodo : 904 - MAYO 2018  
Can. Asesur: 12

Página 1/1

Usuario Impresión: 1358358

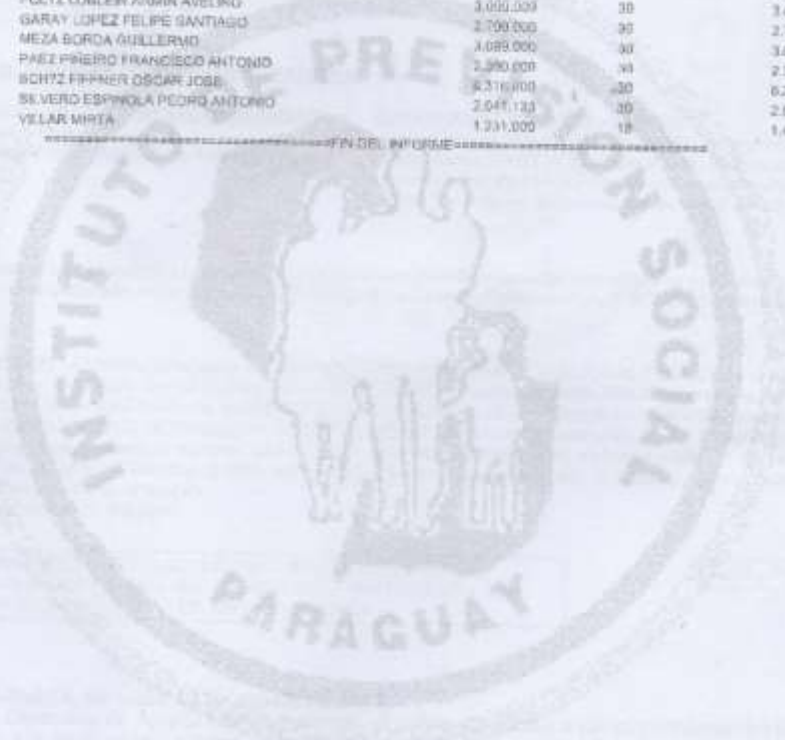
Fecha-Hora: 14-06-2018 13:41:07

Corresponde al Extracto No.: 8670423



Emples  
Rend. Soc.: MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO  
RUC : 80024848  
Nro Patronal: 01344240013 Ide-Emples: 58798

Ide Asocot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Días	Salario Imponible	Mov
2248585	3273996	ACUÑO JACUET ANGEL	1.805.592	23	1.805.592	NORMAL
2786033	4223518	CABREÑA AYALA RAMONA ELIZABETH	2.600.000	30	2.600.000	NORMAL
3755854	4801358	DAVALOS SILVERO JULIO CESAR	1.882.600	25	1.882.600	NORMAL
1079807	4897516	DAVALOS SILVERO MARIO	1.884.696	24	1.884.696	NORMAL
1015269	2187486	FERRERIA PANAGUJA ANSEL RUDY	1.700.000	30	1.700.000	NORMAL
2755856	792821	FOLTZ LOBLEIN ARMIN AVELINO	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1560551	3186140	GARAY LOPEZ FELIPE SANTIAGO	2.700.000	30	2.700.000	PLURIEMPLEA
987101	1082981	MEZA BORDA GUILLERMO	3.089.000	30	3.089.000	NORMAL
2750890	3836434	PAEZ PRIERO FRANCISCO ANTONIO	2.300.000	30	2.300.000	NORMAL
2755958	914814	SCHTZ FERNER OSCAR JOSE	6.216.000	30	6.216.000	NORMAL
70852	1034403	SILVERO ESPINOLA PEDRO ANTONIO	2.041.133	30	2.041.133	NORMAL
2248281	2158743	VELLAR MIRTA	1.413.290	18	1.413.290	NORMAL



Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada por mí, es verídica, es correcta y completa.

Firma del empleado o Representante

Recepcionado por: Firma Celero

